

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETÁNGUERA NDIVE  
JOKUPYTYRÁ  
Motenondécha

Ministerio de  
RELACIONES  
EXTERIORES

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Dirección General de Comercio Exterior*

*Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial*

Paraguay  
de la gente

VMREI/DGCE/DCPNF/N° 156/19

**URGENTE**

Ref.: Remitir Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento CAFYM-CADEX.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, saluda muy atentamente al CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM), en ocasión de transmitir el documento original del “Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento Institucional entre el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos - Paraguay y la Cámara de Exportadores, Logística y Promoción de Inversiones de Santa Cruz – Bolivia.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, hace propicia la ocasión para reiterar al CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM), las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Asunción, 27 de junio de 2019



Al  
Centro de Armadores Fluviales y Marítimos - CAFyM  
Ciudad



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO  
INSTITUCIONAL ENTRE:  
EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS - PARAGUAY  
Y LA CÁMARA DE EXPORTADORES,  
LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE SANTA CRUZ - BOLIVIA.**

**PRIMERA. - PARTES CELEBRANTES.** - Intervienen en la celebración del presente convenio, las siguientes partes:

- 1.1. El Centro de Armadores Fluviales y Marítimos**, en adelante **CAFyM**, con personería jurídica por Decreto No. 3.166 de fecha 25 de Septiembre de 1.940, representada por su Presidente, el Señor Esteban Dos Santos, de nacionalidad paraguaya, titular de la cédula de identidad paraguaya N.º 1.542.210, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Lugano 627 y 15 de Agosto, ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.
- 1.2. La Cámara de Exportadores Logística y Promoción de Inversiones de Santa Cruz**, en adelante **CADEX**, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Suprema No. 20.104 de fecha 12 de febrero de 1.987, representada por su Presidente, Oswaldo Barriga Karlbaum, cédula de identidad N.º 2.937.642 SCZ, designado mediante poder N.º 293/2018 otorgado ante el Notario de Fe Pública N.º 81 a cargo de la Dra. Silvia Subirana Castellanos.

Quando se denomine de manera conjunta, **CAFyM** y **CADEX** se denominarán **LAS PARTES**.



## **SEGUNDA. - DECLARACIÓN PRELIMINAR. -**

2.1. **CAFyM** es el gremio que reúne a las empresas que se dedican a la Navegación en la Republica del Paraguay. Agrupa a los propietarios y armadores de embarcaciones, registradas en la Marina Mercante, para el transporte fluvial nacional e internacional de cargas líquidas, secas a granel, en contenedores y otras cargas en general.

**CADEX** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, que agrupa a todas las personas, tanto naturales como jurídicas dedicadas a la actividad exportadora, logística e inversiones establecidas en el departamento de Santa Cruz y de otras regiones del Estado Plurinacional de Bolivia, donde no se cuente con instituciones gremiales similares.

2.2. **LAS PARTES**, acuerdan la suscripción del presente convenio para potenciar el esfuerzo conjunto entre ambas instituciones en temas que buscan desarrollar los Intereses Logísticos Fluvio-Marítimos de la Región a través de operaciones seguras, confiables, eficientes y sustentables en la **Hidrovia Paraguay Paraná**.

**TERCERA. - OBJETO.** - El presente convenio tiene por objeto que **LAS PARTES**, que suscriben el mismo, definan un amplio espacio de cooperación, en alianza estratégica, que promueva el fortalecimiento de **LAS PARTES**, la búsqueda del perfeccionamiento de las entidades socias y las sinergias necesarias para los requerimientos actuales y futuros del Comercio Regional.

Por el presente convenio **LAS PARTES** deciden unir esfuerzos y prestarse apoyo, buscando difundir conocimientos y generando ecosistemas de reflexión y trabajo, en especial, Acuerdos Particulares de Cooperación, con objetivos y responsabilidades



claramente definidas, en las siguientes áreas, que deben asumirse como enunciativas y no como limitativas:

- a) Conocimientos Técnicos, Tecnologías, Practicas Modernas y Seguras sobre Operaciones Logísticas y de Navegación.
- b) Educación Profesional, Eventos, Foros, Seminarios y Conferencias de temas de interés mutuo.
- c) Información, Investigación, Comunicación, Experiencia desarrollada en procesos administrativos, de registros, de control y acceso a diferentes Expertos y Profesionales de las respectivas redes.
- d) Inversión, Incentivos y Garantías para el desarrollo económico competitivo vinculado a la Hidrovia Paraguay Paraná.
- e) Todos aquellos rubros para el desarrollo de los negocios internacionales, especialmente en los ámbitos de la navegación fluvial, los servicios portuarios y de dragado / mantenimiento / balizamiento teniendo presente el cuidado del medio ambiente.
- f) Otras oportunidades para la colaboración entre **LAS PARTES**.

#### **CUARTA. – VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO. -**

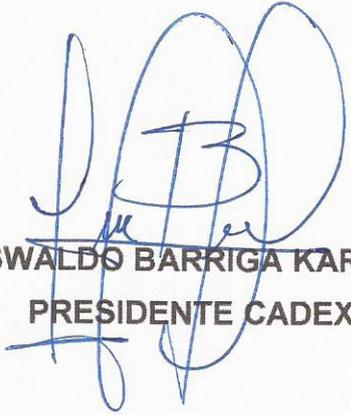
El presente Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento Institucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se renovará anualmente de manera automática, pudiendo modificarse y rescindirse, previo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito y mediante notificación simple.



**QUINTA. – ACEPTACIÓN.** – Nosotros: **EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM)** Y **LA CÁMARA DE EXPORTADORES, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE SANTA CRUZ (CADEX)** representadas por nuestros personeros arriba ya nombrados, declaramos nuestra plena y absoluta conformidad con los términos y condiciones de este Convenio Marco de Cooperación Institucional y nos obligamos a su más fiel y estricto cumplimiento en la mejor forma de derecho. -

**EN FE DE LO CUAL**, firmamos el presente en cuatro ejemplares de un solo tenor y para un solo efecto jurídico. -

Sede de Gobierno, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, 12 de junio de 2.019. -

  
**OSWALDO BARRIGA KARLBAUM**  
**PRESIDENTE CADEX**

  
**ESTEBAN DOS SANTOS**  
**PRESIDENTE CAFyM**